

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.º 58/COPIDIS/17

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2017

VISTO:

La Ley N° 447, el Decreto Reglamentario N° 1393/03, la Disposición N°48/COPIDIS/2017, los Expedientes Electrónicos EX-2017-25418643-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-24992255-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25209358-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-24984990-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25141114-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25212258-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25157099-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25202339-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25014827-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25178826-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25215255-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25194131-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-24970513-MGEYA-COPIDIS, EX-2017-25135192-MGEYA-COPIDIS Y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N°447 se creó la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), cuya función, entre otras, es la de "asesorar, supervisar, capacitar y difundir en los aspectos y normativa vinculados con la inclusión de las personas con discapacidad";

Que, asimismo, mediante la citada Ley se creó el Comité Consultivo Honorario (CCH) para asesorar a la Comisión, ordenando la apertura de un Registro para la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ciudad, cuyo objeto social se vincule con la inclusión de las personas con discapacidad y que tengan, como mínimo, dos (2) años de antigüedad legalmente reconocida;

Que, por el Decreto reglamentario 1393/2003 se crea el "Registro de los Organismos y Entidades Públicas y Privadas destinados a la Personas con Discapacidad", a los fines de que se inscriban las instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en la citada norma, y de entre las cuales se elegirán las integrantes del Comité Consultivo Honorario;

Que, dicho Comité debe integrarse con dos representantes (Titular y Suplente) por cada uno de los tipos de discapacidad: auditiva, intelectual o psicosocial, motora, visceral, visual y dos representantes por las organizaciones cuyo objeto social esté vinculado a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad sin afectación específica;

Que, en el mes de Diciembre de 2017 finaliza el mandato de los actuales Representantes del Comité Consultivo Honorario por lo que se deberá proceder a la designación de nuevos representantes para integrar el CCH con mandato por dos años;

Que mediante la Disposición N°48/COPIDIS/2017 se aprobó el cronograma de tareas con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de Funcionamiento Interno del CCH para llevar a cabo el acto eleccionario en la próxima Asamblea Plenaria Abierta de Organizaciones de la Sociedad Civil a realizarse el 14 de Diciembre de 2017 en la Reserva Ecológica, Costanera Sur;

Que, en respuesta a ello, han presentado en legal tiempo y forma su nota de postulación al cargo de representante para integrar el CCH las siguientes entidades:

BO-2017-5252-DGCCON

Primer Centro de Copistas para ciegos "Santa Rosa de Lima" y la Asociación de Ayuda al Ciego ASAC por discapacidad visual; la Asociación Argentina Pro-Hogares y Promoción del Discapacitado "Monseñor Francois" (HODIF) y la "Fundación Prisma para el desarrollo integral de jóvenes y adultos neurológicos" por discapacidad motora; la "Fundación de Padres y Familiares de Personas Sordas para su Integración (FUNDASOR), "Fundación de Ayuda al Niño Discapacitado Auditivo" (FANDA) y la "Mutualidad Argentina de Hipoacusicos" (MAH) por discapacidad auditiva; la Asociación Civil "Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista" (P.A.N.A.A.C.E.A), la Asociación Civil "Lewy Body Argentina" (ALBA) y la "Asociación Síndrome de Down de la República Argentina" (ASDRA) por discapacidad intelectual; la Asociación para Espina Bífida e Hidrocefalia (APEBI) y la Asociación Argentina de Lucha contra la Enfermedad Fibroquística del Páncreas (FIPAN) por discapacidad visceral; "El Árbol de la Vida Asociación Civil para la Integración Social" e "Incluime Asociación Civil" por promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Que, habiendo analizado la documentación presentada corresponde aprobar las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder conformar la Nómina de Organizaciones de la Sociedad Civil postulantes a integrar el CCH del periodo 2017-2019 y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y Canales de Difusión de COPIDIS;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN
E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el Listado de Organizaciones de la Sociedad Civil que se han postulado para integrar el Comité Consultivo Honorario de COPIDIS por el período 2017-2019 que se detallan en el Anexo I (IF-2017-25729815-COPIDIS) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y Canales de Difusión de COPIDIS.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a los interesados.
Cumplido, archívese. **Rozental**

ANEXO

